

**MASTELLONE SAN LUIS  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Estados contables  
correspondientes al período  
especial de tres meses terminado  
el 31 de marzo de 2020

# **MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA**

## **ÍNDICE**

Carátula

Estados correspondientes al período especial de tres meses terminado el 31 de marzo de 2020

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 2020

Estado de resultados correspondiente al período especial de tres meses terminado el 31 de marzo de 2020

Estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al período especial de tres meses terminado el 31 de marzo de 2020

Notas a los estados contables correspondientes al período especial de tres meses terminado el 31 de marzo de 2020

Informe de los auditores independientes

Informe de la Comisión Fiscalizadora

**MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA**

Ruta Provincial N° 2B, km. 1,5, Villa Mercedes - Provincia de San Luis

Actividad principal de la Sociedad:	Elaboración de productos lácteos
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:	18 de noviembre de 1988
Última modificación del Estatuto:	21 de septiembre de 2015
Número de inscripción en el Registro Público de Comercio de Villa Mercedes, Provincia de San Luis:	Tomo 5 Cont. Soc. Folio 242 N° 1624
Fecha de finalización del Contrato Social:	17 de noviembre de 2087
Sociedad controlante:	Nota 4

**ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2020**

(expresados en moneda homogénea - en pesos)  
(período especial de tres meses - Nota 1)

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL**

(nota 5)

	<u>Suscripto, integrado e</u> <u>inscripto</u> (en valor nominal)
Acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n 1 de 1 voto cada una	<b><u>87.438.038</u></b>

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Mat. 2447 T° 15 F° 2507

**MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE MARZO DE 2020**  
(expresado en moneda homogénea - en pesos)

<b><u>ACTIVO</u></b>	
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>	
Caja y bancos	20.118.048
Créditos por ventas (nota 3.a)	597.696.733
Otros créditos (nota 3.b)	99.243.530
Bienes de cambio (notas 3.c)	1.085.074.214
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b><u>1.802.132.525</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>	
Otros créditos	12.491
Bienes de cambio – Repuestos	27.642.604
Participaciones permanentes en sociedades (nota 3.d)	14.410.997
Bienes de uso (nota 3.e)	876.100.888
<b>Total del Activo no Corriente</b>	<b><u>918.166.980</u></b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>2.720.299.505</u></b>
<b><u>PASIVO</u></b>	
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>	
Deudas:	
Comerciales (nota 3.f)	639.623.890
Remuneraciones y cargas sociales (nota 3.g)	60.264.030
Fiscales (nota 3.h)	14.321.291
Otros pasivos	21.907
<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<b><u>714.231.118</u></b>
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>	
Deudas:	
Comerciales (nota 3.f)	3.900.289
Pasivo por impuesto diferido (nota 3.i)	54.711.512
Total de deudas	58.611.801
Previsión para contingencias (nota 3.j)	1.984.806
<b>Total del Pasivo no Corriente</b>	<b><u>60.596.607</u></b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b><u>774.827.725</u></b>
<b><u>PATRIMONIO NETO</u></b>	
(según estado correspondiente)	<b><u>1.945.471.780</u></b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO</b>	<b><u>2.720.299.505</u></b>

Las notas 1 a 9 forman parte integrante de este estado.

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis – Mat. 2447 T° 15 F° 2507

**MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO**  
**ESPECIAL DE TRES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2020**  
(expresado en moneda homogénea - en pesos)

Ventas netas	1.440.332.973
Costo de ventas	<u>(1.127.668.082)</u>
<b>Subtotal - Ganancia bruta</b>	<b><u>312.664.891</u></b>
Gastos de comercialización	(348.845.270)
Gastos de administración	<u>(12.285.117)</u>
<b>Total de gastos operativos</b>	<b><u>(361.130.387)</u></b>
<b>Subtotal - Pérdida</b>	<b><u>(48.465.496)</u></b>
Resultados financieros y por tenencia, incluye Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) (nota 3.k)	(85.850.040)
Otros egresos netos	<u>(1.685.324)</u>
<b>Subtotal - Pérdida antes del impuesto a las ganancias</b>	<b><u>(136.000.860)</u></b>
Impuesto a las ganancias (nota 3.l)	<u>(22.994.328)</u>
<b>PERDIDA NETA DEL PERÍODO</b>	<b><u>(158.995.188)</u></b>

Las notas 1 a 9 forman parte integrante de este estado

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis – Mat. 2447 T° 15 F° 2507

**MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ESPECIAL DE TRES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2020**  
(expresado en moneda homogénea - en pesos)

	.....Aportes de los Accionistas.....				Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	Total
	Capital Social	Ajuste del capital	Prima de emisión	Total				
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>87.438.038</b>	<b>1.233.057.198</b>	<b>425.341.188</b>	<b>1.745.836.424</b>	<b>53.049.236</b>	<b>12.749.429</b>	<b>292.831.879</b>	<b>2.104.466.968</b>
Pérdida neta del período							(158.995.188)	(158.995.188)
<b>Saldos al 31 de marzo de 2020</b>	<b>87.438.038</b>	<b>1.233.057.198</b>	<b>425.341.188</b>	<b>1.745.836.424</b>	<b>53.049.236</b>	<b>12.749.429</b>	<b>133.836.691</b>	<b>1.945.471.780</b>

Las notas 1 a 9 forman parte integrante de este estado.

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Mat. 2447 T° 15 F° 2507

**MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO**  
**ESPECIAL DE TRES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2020**  
(expresadas en moneda homogénea - en pesos)

**1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. ESTADOS CONTABLES POR EL PERÍODO ESPECIAL DE TRES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2020**

Mastellone San Luis Sociedad Anónima ("la Sociedad") tiene por objeto la elaboración de productos lácteos.

Los estados contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2020 han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados contables de la sociedad controlante, Mastellone Hermanos Sociedad Anónima. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las normas contables profesionales argentinas, sino que sólo se ha expuesto la que éste ha considerado necesaria para satisfacer el propósito antes mencionado.

Debido a que el estado de resultados corresponde a un período especial de tres meses cuyo inicio no es coincidente con el ejercicio de la Sociedad (su cierre es el 30 de septiembre de cada año), dicho estado surge de la compilación de la información de los registros contables en el período especial que abarca.

**2. BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS DE MEDICIÓN Y EXPOSICIÓN APLICADOS**

La Sociedad utiliza en la contabilización de sus operaciones, en la medición de sus activos, pasivos y resultados, así como en los aspectos de exposición, las disposiciones de las Resoluciones Técnicas Nros. 6, 8, 9, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y modificatorias de la FACPCE, según fueron adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis (CPCEPSL).

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001, se había discontinuado la reexpresión de estados contables, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria y conforme a las disposiciones del Decreto N° 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN). Desde el 1° de enero de 2002 y hasta el 28 de febrero de 2003, según lo dispuesto por el Decreto N° 1.269/02 del PEN, se reanudó el ajuste por inflación contable aplicando el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica (RT) N° 6 de la FACPCE. A partir del 1° de marzo de 2003, y en cumplimiento del Decreto N° 664/03 del PEN y las respectivas normas y regulaciones del Registro Público de Comercio de Villa Mercedes (Provincia de San Luis), la Sociedad suspendió la reexpresión de sus estados contables.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre de 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 664/03 del PEN y sus modificatorios, el que prohibía a los organismos oficiales recibir estados contables ajustados por inflación.

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las RT N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la FACPCE y adoptadas por el CPCEPSL. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, por la existencia de una tasa de inflación acumulada en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**

Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis – Mat. 2447 T° 15 F° 2507

El 29 de septiembre de 2018 la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCEPSL mediante la Resolución N° 18/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de la RT N° 17 a partir del 1° de julio de 2018. Es por ello, que los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea de marzo de 2020.

A los efectos del ajuste por inflación, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para el mes de marzo de 2020 se utilizó un índice estimado (fuente: Banco Central de la República Argentina). El coeficiente de reexpresión utilizado para la preparación de los presentes estados contables según la variación de los índices mencionados desde el último cierre anual ha sido del 7,02%. El coeficiente de reexpresión que surge de la variación del IPC según lo posteriormente publicado por el INDEC para el período enero-marzo 2020 fue de 7,80%.

Los principales criterios de medición utilizados en la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Rubros monetarios:

Caja y bancos, créditos, deudas y provisiones en pesos han sido expresados a sus valores nominales deduciendo, en caso de corresponder, los componentes financieros implícitos no devengados al cierre del período.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se han expresado utilizando los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre del período, deduciendo, en caso de corresponder, los componentes financieros implícitos no devengados al cierre del período.

c) Bienes de cambio:

1) Productos terminados y en proceso:

Se encuentran medidos al costo de reproducción al cierre del período.

2) Materias primas, materiales y repuestos:

Se midieron a su costo de reposición al cierre del período o, en su defecto, al valor de las últimas compras, el que no difiere significativamente del costo de reposición estimado.

Los valores así determinados de los bienes de cambio no superan su valor recuperable al cierre del período.

d) Bienes de uso:

· Valores de origen:

Los bienes de uso fueron medidos a sus valores de costo (incluyendo los costos financieros relacionados) o incorporación al patrimonio reexpresados en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la presente nota, en función de sus respectivas fechas de origen.

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis – Mat. 2447 T° 15 F° 2507

. Depreciaciones:

Las depreciaciones de los bienes de uso han sido calculadas aplicando el método de la línea recta sobre los valores reexpresados de los respectivos activos, aplicando alícuotas anuales en función de las vidas útiles estimadas para cada clase de bienes.

Los porcentajes anuales que aplica la Sociedad son los que se detallan a continuación:

	%
Edificios, construcciones y mejoras - Depósito inteligente	5
Edificios, construcciones y mejoras - Depósito de Maduración	5
Instalaciones y líneas de producción	10
Instalaciones - Depósito de Maduración	10
Máquinas, equipos y herramientas	10
Máquinas, equipos y herramientas - Depósito de Maduración	10
Muebles y útiles	20
Rodados	20
Equipos de computación y software	33,33

Los valores de los bienes de uso así determinados no superan los valores recuperables de los respectivos activos.

e) Participaciones permanentes en sociedades:

Dado que la Sociedad no tiene influencia significativa, fueron medidas a sus valores de costo reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto, en función de sus respectivas fechas de origen y con el límite de sus valores recuperables.

f) Cuentas del patrimonio neto:

El capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la nota 2, en función de sus respectivas fechas de suscripción. La cuenta "Capital social" se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe se presenta en la cuenta complementaria "Ajuste del capital". La cuenta "Prima de emisión" ha sido reexpresada en moneda de cierre aplicando el procedimiento descripto en la nota 2, en función de las respectivas fechas de origen.

Las reservas legal y facultativa se han mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de la aplicación del ajuste por inflación de su sociedad controlante (31 de diciembre de 2016) y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento descripto en la nota 2, considerando los movimientos de cada período.

Los resultados no asignados a la fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación (31 de diciembre de 2016) se han determinado por diferencia patrimonial, y a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre de acuerdo al procedimiento descripto en la nota 2, considerando los movimientos de cada período.

g) Cuentas de resultados:

Se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto, excepto: (i) los cargos por activos consumidos (depreciaciones de bienes de uso y costo de venta de bienes de uso), que se determinaron en función de los valores reexpresados en moneda de cierre de los respectivos activos; (ii) el costo de los productos vendidos, que ha sido determinado en función de los valores de reposición o reproducción de los bienes vendidos en cada mes reexpresados en moneda de cierre; y (iii) los resultados financieros y por tenencia, que han sido expuestos en una sola línea.

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis – Mat. 2447 T° 15 F° 2507

h) Impuesto a las ganancias:

Las normas contables vigentes requieren la contabilización del cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y de pasivos por impuesto diferido, en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la medición contable y la medición fiscal de los activos y de los pasivos, así como los quebrantos impositivos recuperables.

i) Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables:

La preparación de los estados contables en conformidad con las normas contables vigentes requiere que el Directorio de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

### 3. COMPOSICIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE LOS ESTADOS CONTABLES

a) Créditos por ventas

Sociedad controlante (nota 4.1.b)	507.234.627
Sociedades relacionadas (nota 4.2.a)	97.784.284
Valores a depositar	669.348
Deudores en cuenta corriente	402.885
<b>Subtotal</b>	<b>606.091.144</b>
Previsión para deudores incobrables (1)	(2.279.505)
Previsión para bonificaciones (2)	(6.114.906)
<b>Total</b>	<b>597.696.733</b>

(1) La evolución de la previsión para deudores incobrables fue la siguiente:

Saldo al inicio del período	1.483.856
Incremento del período	899.875
Imputado a RECPAM	(104.226)
<b>Saldo al cierre del período</b>	<b>2.279.505</b>

(2) La evolución de la previsión para bonificaciones fue la siguiente:

Saldo al inicio del período	7.184.891
Disminución del período	(598.440)
Imputado a RECPAM	(471.545)
<b>Saldo al cierre del período</b>	<b>6.114.906</b>

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis – Mat. 2447 T° 15 F° 2507

b) Otros créditos corrientes

Impuesto al valor agregado	81.862.637
Impuesto sobre los ingresos brutos	11.669.718
Beneficios promocionales devengados	2.836.581
Otros créditos fiscales	688.344
Gastos pagados por adelantado	1.097.467
Deudores varios	118.262
Préstamos al personal	970.521
<b>Total</b>	<b>99.243.530</b>

c) Bienes de cambio:

Productos terminados	75.722.679
Productos en proceso	940.766.511
Materia prima y materiales	66.031.399
Anticipos a proveedores	2.553.625
<b>Total</b>	<b>1.085.074.214</b>

d) Participaciones permanentes en sociedades

Con-Ser S.A.	13.028.271
Mastellone de Paraguay S.A.	1.033.723
Marca 5 Asesores en Seguros S.A.	336.822
Marca 4 S.A.	12.143
Leitesol Industria e Comercio S.A.	38
<b>Total</b>	<b>14.410.997</b>

e) Bienes de uso

Terrenos	15.280.149
Edificios	161.939.759
Construcciones y mejoras	60.098.568
Máquinas, equipos y herramientas	181.594.245
Muebles y útiles	3.866.484
Equipos de computación y software	502.789
Instalaciones	249.444.958
Líneas de producción	625.470
Depósito inteligente – inmueble	4.443.186
Depósito inteligente – instalaciones	31.149.839
Depósito de maduración – inmueble	84.599.264
Depósito de maduración – instalaciones	11.998.144
Depósito de maduración – máquinas y equipos	23.823.414
Repuestos	33.840.296
Obras en curso	12.894.323
<b>Total</b>	<b>876.100.888</b>

La evolución de los bienes de uso fue la siguiente:

Valor residual al comienzo del período	899.181.985
Altas del período	2.354.780
Depreciaciones del período	(25.435.877)
<b>Valor residual al cierre del período</b>	<b>876.100.888</b>

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis – Mat. 2447 T° 15 F° 2507

f) <u>Deudas comerciales</u>	
<u>Corrientes</u>	
Comunes	81.881.061
Sociedad controlante (nota 4.1.b)	426.925.108
Sociedades relacionadas (nota 4.2.a)	130.817.721
<b>Total</b>	<b>639.623.890</b>
<u>No corrientes</u>	
Comunes	3.900.289
<b>Total</b>	<b>3.900.289</b>
g) <u>Remuneraciones y cargas sociales</u>	
Remuneraciones	25.019.696
Cargas sociales	11.752.323
Vacaciones y sueldo anual complementario	23.492.011
<b>Total</b>	<b>60.264.030</b>
h) <u>Deudas fiscales</u>	
Impuesto a la ganancia mínima presunta	571.444
Impuesto sobre los ingresos brutos	7.273.196
Retenciones a depositar	6.297.498
Diversas	179.153
<b>Total</b>	<b>14.321.291</b>
i) <u>Pasivo por impuesto diferido</u>	
<u>Diferencias temporarias de valuación</u>	
Bienes de cambio	(46.019.596)
Bienes de uso	150.770.643
Provisiones y provisiones no computables	(17.720.002)
Ajuste por inflación impositivo	(32.319.533)
<b>Total</b>	<b>54.711.512</b>
j) <u>Previsión para contingencias</u>	
La evolución de la previsión para contingencias es la siguiente:	
Saldo al inicio del período	1.338.424
Aumento del período	734.223
Efecto por cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(87.841)
<b>Saldo al cierre del período</b>	<b>1.984.806</b>
k) <u>Resultados financieros y por tenencia</u>	
Intereses	117.310
Diferencia de cambio	(95.908)
Resultados por tenencia bienes de cambio	(78.580.712)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)	(7.290.730)
<b>Total</b>	<b>(85.850.040)</b>

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis – Mat. 2447 T° 15 F° 2507

l) Impuesto a las ganancias

Variación de diferencias temporarias de medición	(22.994.328)
<b>Total</b>	<b><u>(22.994.328)</u></b>

**4. PARTES RELACIONADAS**

1. Sociedad controlante

a) Mastellone San Luis Sociedad Anónima es una sociedad controlada por Mastellone Hermanos Sociedad Anónima, cuyo porcentaje de participación directa en el capital y los votos al 31 de marzo de 2020 ascendía a 99,99%.

b) Los saldos al 31 de marzo de 2020 con la sociedad controlante eran los siguientes:

Créditos por ventas	507.234.627
Deudas comerciales corrientes	426.925.108

c) Las operaciones con la sociedad controlante por el período especial de tres meses terminado el 31 de marzo de 2020 fueron las siguientes:

Compras de servicios	(399.446)
Compra de bienes de uso	(355.246)
Licencia	(3.430.430)
Compra de bienes de cambio	(901.891.253)
Venta de bienes de cambio	38.015.540

2. Otras partes relacionadas

a) Los saldos con sociedades relacionadas al 31 de marzo de 2020 eran los siguientes:

<u>Créditos por ventas</u>	
Logística La Serenísima S.A.	97.784.284
	<b><u>97.784.284</u></b>

<u>Deudas comerciales corrientes</u>	
Logística La Serenísima S.A.	128.798.781
Cartocor S.A.	1.791.588
Marca 5 Asesores en Seguros S.A.	205.045
Con-Ser S.A.	22.307
	<b><u>130.817.721</u></b>

b) Las operaciones con sociedades relacionadas correspondientes al período especial de tres meses terminado el 31 de marzo de 2020 fueron las siguientes:

Servicios recibidos - Logística La Serenísima S.A.	(119.177.913)
Compra de bienes - Cartocor S.A.	(2.615.363)
Compra de bienes - Con-Ser S.A.	(3.781)

**5. CAPITAL SOCIAL**

El capital social al 31 de marzo de 2020 ascendía a 87.438.038 y se encontraba totalmente suscrito, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio. El mismo se encuentra representado por 87.438.038 acciones de 1 V\$N.

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis – Mat. 2447 T° 15 F° 2507

## 6. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL

Las Leyes Nos. 22.021, 22.702 y sus complementarias, los Decretos Nos. 2.054/92 y 804/96 del Poder Ejecutivo Nacional y sus complementarios y modificaciones, las Normas Particulares: Decretos Nos. 673 ITMyP-SIyM-97 de fecha 14/04/97, N° 736 ITMyP-SIyM-97 de fecha 21/04/97, N° 1898 ITMyP-SIMyC-98 de fecha 04/06/98, N° 1282 ITMyP-SIm-96 de fecha 02/08/96, N° 3016 ITMyP-SIyM-97 de fecha 03/12/97, N° 4094 ITMyP-2000 de fecha 19/10/2000, N° 1706 ME-2002 de fecha 13/05/2002 y Resoluciones N° 108 SIMyC-98 de fecha 16/10/1998, N° 36 MP-2004 de fecha 22/10/04 y N° 39 MP-2004 de fecha 16/11/04 de la provincia de San Luis, Decretos N° 9559 MICMyT-2015 de fecha 01/12/15 y N° 8294 MMACyP-2016 de fecha 15/12/16, y los Decretos y Resoluciones Generales de la Provincia de San Luis N° 230-MP-04, N° 07-MP-04, N° 05-MP-04, y con la reexpresión prevista en la Resolución N° ME 1280/92, asignan a Mastellone San Luis Sociedad Anónima la liberación en el pago de ciertos impuestos nacionales, y acuerdan a los inversionistas de la Sociedad la franquicia de diferimiento de impuestos.

Mediante el Decreto N° 699/10 el Poder Ejecutivo Nacional prorroga por dos años a partir de 2012 la vigencia de estos beneficios para las Sociedades promovidas en las provincias de San Luis, La Rioja, San Juan y Catamarca, y otorga nuevos beneficios promocionales por 15 años a sociedades con proyectos nuevos o de ampliación de los originales. Por otra parte, existía una medida cautelar de la Justicia Federal suspendiendo provisoriamente la vigencia del decreto, la cual con fecha 8 de julio de 2011 fue rechazada por la Cámara Federal de Mendoza. Con fecha 26 de agosto de 2011 la Cámara Federal de Apelaciones aceptó el recurso extraordinario presentado por la Cámara de Comercio de San Rafael contra el Decreto N° 699/10, por lo que la vigencia del mismo quedará suspendida hasta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expida sobre la cuestión de fondo. En cuanto a la prórroga de dos años, la Sociedad solicitó una medida cautelar que fue otorgada por la Justicia con fecha 29 de enero de 2013, y con fecha 9 de abril de 2013 se emitieron los oficios de notificación al Poder Ejecutivo Nacional y a la AFIP. Dicha medida cautelar fue apelada por AFIP, y rechazada por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza en noviembre de 2017.

En el mes de junio de 2007 la Sociedad interpuso ante el Juzgado Federal de San Luis una acción declarativa de inconstitucionalidad a fin de que las sucesivas acreditaciones que realiza anualmente la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) contemplan en la cuenta corriente computarizada, que refleja los costos del proyecto promovido, la reexpresión prevista en la Resolución (M.E.) N° 1.280/92 conforme a la normativa aplicable (art. 14, inc c. y art. 16 de la Ley N° 23.658) desde el año 2002 inclusive y hasta la efectiva utilización de los bonos. Asimismo, y en el mismo sentido, el 20 de junio de 2007 el juez interviniente dio lugar a una medida cautelar innovativa requerida por la Sociedad hasta que se sustancie el proceso judicial, permitiendo aplicar la reexpresión descripta. Con fecha 15 de noviembre de 2012, mediante sentencia N° 588, se ordenó a la AFIP aplicar la reexpresión prevista en la resolución (ME) N° 1280/92 para las acreditaciones de los beneficios promocionales que practica en la cuenta corriente computarizada. Esta sentencia fue apelada por la AFIP, y rechazada por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, que también rechazó el recurso extraordinario presentado por AFIP, finalmente la AFIP presenta Recurso en Queja, el que fue rechazado por la Corte Suprema de Justicia con fecha 7 de junio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los autos N° 44818/2014 por parte del Juzgado Federal de San Luis otorgando la medida cautelar solicitada y ordenando a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) acreditar los beneficios promocionales, conforme lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación mediante Resoluciones Particulares N° 114-SIMyC-98, en el marco de la Resolución N° 1434/92 (MEyOySP) y artículo 5° del Decreto Nacional N° 839/97 (PEN) de reformulación y reexpresión prevista en la Resolución N° ME 1280/92, de Compañía Puntana de Carnes Elaboradas S.A. absorbida por Mastellone San Luis S.A. con fecha 19 de marzo de 2015, tal acreditación tuvo efectivamente lugar en julio 2015. Con fecha 23 de mayo de 2016, la Cámara

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**

Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis – Mat. 2447 T° 15 F° 2507

Federal de Apelaciones de Mendoza, resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto por la AFIP.

Con fecha 27 de octubre 2016, la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, resolvió rechazar el recurso extraordinario interpuesto por la AFIP, quien fue en queja ante la CSJN. Con fecha 7 de marzo de 2019 la CSJN desestimó la queja presentada por AFIP sobre la medida cautelar otorgada.

Con relación a la cuestión de fondo, con fecha 27 de septiembre de 2016, se dictó sentencia favorable a la Sociedad, la cual fue posteriormente apelada, y la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto por la AFIP, el 28 de junio de 2017. Con fecha 27 de septiembre de 2017, la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, resolvió rechazar el recurso extraordinario interpuesto por la AFIP, quien fue en queja ante la CSJN. Con fecha 7 de mayo de 2019 la CSJN desestimó la queja presentada por AFIP sobre la causa de fondo.

En virtud de lo dispuesto en los autos N° 45171/2014 por parte del Juzgado Federal de San Luis otorgando la medida cautelar solicitada y ordenando a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) acreditar los beneficios promocionales, conforme lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación mediante Resoluciones Particulares N° 108-SIMyC-98, N° 36-MP-2004 y N° 39-MP-2004 y los Decretos y Resoluciones de la Provincia de San Luis N° 230-MP-04, N° 07-MP-04, N° 05-MP-04, y con la reexpresión prevista en la Resolución N° ME 1280/92, tal acreditación tuvo efectivamente lugar en junio de 2015.

Con fecha 4 de abril de 2017 la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza hace lugar a la apelación deducida por la AFIP, revocando la medida cautelar. Con fecha 21 de abril de 2017 la Sociedad presentó un recurso extraordinario ante esa Cámara Federal de Apelaciones. Con fecha 27 de septiembre de 2017 la Cámara Federal de Apelaciones admitió el recurso extraordinario presentado por la Sociedad. Con fecha 2 de julio de 2019 la CSJN desestimó el recurso extraordinario presentado por la Sociedad, por motivos procesales. Frente al hecho de contar la Sociedad con una doble sentencia a favor en la cuestión de fondo, el 27 de septiembre de 2019, la Sociedad solicitó una ejecución de sentencia provisoria ante la Cámara Federal de Mendoza, conforme lo prevé el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Con fecha 14 de noviembre de 2019 el Juzgado Federal de San Luis resolvió: téngase por promovida la ejecución provisoria de la sentencia e íntima a la AFIP a acreditar la Cuenta Corriente Computarizada.

Con relación a la cuestión de fondo, con fecha 25 de julio de 2016, se dictó sentencia favorable a la Sociedad, la cual fue posteriormente apelada por AFIP. Con fecha 27 de septiembre de 2017 la Cámara Federal de Apelaciones resolvió rechazar la apelación interpuesta por AFIP. La AFIP presentó un recurso extraordinario, el que fue admitido por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza el 23 de marzo de 2018, se configuró la cuestión federal que habilita la instancia de la Corte Suprema de Justicia. Con fecha 21 de noviembre de 2019, la CSJN rechazó el Recurso Extraordinario presentado por AFIP y deja firme el fallo de la Cámara federal a favor de la Sociedad.

## **7. GARANTÍAS OTORGADAS / ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

Con fecha 5 de junio de 2014 el Directorio de la Sociedad resolvió que ésta se constituya en subsidiaria garante de Mastellone Hermanos Sociedad Anónima con respecto a las obligaciones negociables Clase F emitidas con fecha 3 de julio de 2014, con vencimiento en 2021 por U\$S 199,7 millones.

Con fecha 26 de marzo de 2014 por medio de la Asamblea General Extraordinaria se ratificó y aprobó, de acuerdo a lo previamente aprobado por el Directorio de la Sociedad, que ésta se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, co-deudor solidario de las obligaciones y deudas que asuma Mastellone Hermanos Sociedad Anónima en virtud de una línea

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis – Mat. 2447 T° 15 F° 2507

de Crédito para la prefinanciación de exportaciones por hasta U\$S 6 millones. Esta decisión fue ratificada con fecha 30 de diciembre de 2014, aprobándose, además, que la suma garantizada mencionada precedentemente podrá ser incrementada hasta un monto máximo de U\$S 21 millones, en caso que eventualmente Mastellone Hermanos Sociedad Anónima incurra en una modificación de los contratos de préstamos relacionados con la facilidad crediticia antes mencionada. Al 31 de marzo de 2020, la Sociedad no poseía ningún activo afectado a dicha garantía.

En los autos N° FMZ 61000004/2013, prórroga de beneficios promocionales por 2 años (2013-2014) de acuerdo al decreto 699/2010, un equipo de frío de la sala de maduración de queso pategrás, correspondiente a la planta de elaboración de quesos, sito en la Ruta provincial 2 b, km. 1,5 de Villa Mercedes, está ofrecido como caución ordenada por Vuestra Señoría, como contra cautela en una medida precautoria solicitada por la Sociedad en autos "Mastellone San Luis S.A. c/Poder Ejecutivo Nacional-AFIP-DGI Ordinario", por un monto de \$ 1.000.000.

En los autos N° FMZ 45171/2014, ampliación de beneficios promocionales mediante Resolución N° 39MP2004, un horno de secado de queso, correspondiente a la planta de elaboración de quesos, sito en la Ruta provincial 2 b, km. 1,5 de Villa Mercedes, está ofrecido como caución ordenada por Vuestra Señoría, como contra cautela en una medida precautoria solicitada por la Sociedad en autos "Mastellone San Luis S.A. c/AFIP-DGI Ordinario", por un monto de \$1.000.000.

## **8. CONTRATO CON LOGÍSTICA LA SERENÍSIMA S.A.**

Con fecha 8 de febrero de 2005 el Directorio aceptó una oferta de servicios industriales y comerciales formulada por Logística La Serenísima S.A. ("Logística"). Logística provee tratamiento térmico de productos lácteos y también servicios de logística comercial, de almacenamiento y depósito, conservación de productos, transporte, administración y atención de clientes y gestión de cobranzas (excepto en el caso de ventas a establecimientos industriales, licitaciones públicas y exportaciones). El acuerdo tendrá vigencia hasta el 1° de octubre de 2040. Si se rescindiera antes sin causa justificada, Mastellone Hermanos S.A. y sus subsidiarias deberán indemnizar a Logística con U\$S 50 millones.

## **9. IMPACTO DEL COVID-19**

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud ha calificado como una pandemia el virus Coronavirus COVID-19. El 16 de marzo de 2020 el gobierno argentino decretó una cuarentena opcional y el 19 de marzo de 2020 se decretó la cuarentena obligatoria, la cual ha sido extendida hasta el 26 de abril de 2020, posteriormente hasta el 10 de mayo de 2020 y luego hasta el 24 de mayo de 2020.

Desde entonces, las medidas que se están adoptando para combatir el virus están teniendo un efecto significativo, no solo en las personas sino también en la actividad económica en general. En vista del curso que han tomado los eventos, a la fecha de preparación de estos estados contables todavía es prematuro hacer una evaluación detallada o cuantificación de los posibles impactos que el COVID-19 podría tener en la Sociedad, debido a la incertidumbre sobre su duración y profundidad de sus efectos. Sin embargo, a la fecha de emisión de los estados contables, la Sociedad continúa operando sin mayores inconvenientes, por quedar exceptuada del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el artículo 6, apartado 12 ("Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza, de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios") del decreto 297/2020 emitido por el Gobierno Nacional. Por lo anteriormente mencionado, la Dirección de la Sociedad considera que las circunstancias descriptas no invalidan la aplicación de políticas contables correspondientes a una empresa en marcha en la preparación de los estados contables al 31 de marzo de 2020.

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis – Mat. 2447 T° 15 F° 2507

Dado que no puede preverse la posible duración de la cuarentena en el país, así como sus efectos en el ecosistema de clientes, empleados y proveedores y sus consecuencias en futuros resultados y situación financiera, la Gerencia de la Sociedad continuará monitoreando la situación para tomar las medidas que considere pertinentes según el contexto.

Los valores registrados de los activos y pasivos en el estado de situación financiera y la evaluación de su recuperabilidad fueron efectuados en base a las condiciones existentes al 31 de marzo de 2020, fecha de cierre del período, siendo que la Sociedad continúa prestando operaciones en su calidad de actividad exceptuada. A dicha fecha, se operó en un contexto económico en el cual la llegada de los efectos de la citada pandemia al territorio nacional recién comenzaba.

Todo lo mencionado anteriormente debe ser tenido en cuenta al interpretar los presentes estados contables.

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ERNESTO J. ARENAZA CASALE**  
Presidente

El informe fechado el 18 de mayo de 2020  
se extiende en documento aparte

**DELOITTE & Co. S.A.**

**MARTA BORRELL (SOCIA)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis – Mat. 2447 T° 15 F° 2507

## **INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES** (sobre estados contables de períodos intermedios)

A los señores Presidente y Directores de  
**Mastellone San Luis Sociedad Anónima**  
C.U.I.T. N°: 30-69226010-0  
Domicilio legal: Ruta Provincial N° 2B, km.1,5, Villa Mercedes  
Provincia de San Luis

### **Informe sobre los estados contables de períodos intermedios**

#### **1. Identificación de los estados contables intermedios objeto de la revisión**

Hemos revisado los estados contables intermedios adjuntos de Mastellone San Luis Sociedad Anónima (en adelante, mencionada indistintamente como "Mastellone San Luis S.A." o la "Sociedad") que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 2020, el estado de resultados y el estado de evolución del patrimonio neto, correspondientes al período especial de tres meses terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 9.

#### **2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables intermedios**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables intermedios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

#### **3. Responsabilidad de los auditores**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

#### **4. Fundamento de la conclusión con salvedades**

Tal como se menciona en la nota 1, los estados contables intermedios al 31 de marzo de 2020 han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados contables de la sociedad controlante, Mastellone Hermanos Sociedad Anónima. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las normas contables profesionales argentinas, sino que sólo se ha expuesto la que éste ha considerado necesaria para satisfacer el propósito antes mencionado.

## **5. Conclusión con salvedades**

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por los efectos de las situaciones descriptas en el capítulo 4 precedente, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado otras circunstancias que nos hicieran pensar que los estados contables intermedios adjuntos de Mastellone San Luis S.A. correspondientes al período especial de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) Las cifras de los estados contables adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados. El estado de resultados corresponde a un período especial de tres meses cuyo inicio no es coincidente con el del ejercicio de la Sociedad, razón por la cual surge de la compilación de la información de registros contables auxiliares por el período especial que abarca.
- b) Según surge de los mencionados registros contables auxiliares de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de marzo de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 7.101.056 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

#### **DELOITTE & CO. S.A.**

Registro de Soc. Com. – C.P.C.E de la Prov. De San Luis –  
Matrícula N° 4

#### **MARTA BORRELL (SOCIA)**

Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis  
Matrícula N° 2447 - T° 15 F° 2507

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Accionistas de  
**Mastellone San Luis Sociedad Anónima**

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Mastellone San Luis Sociedad Anónima, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el capítulo II.

### **I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

- a) Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 2020.
- b) Estado de resultados correspondiente al período especial de tres meses terminado el 31 de marzo de 2020.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al período especial de tres meses terminado el 31 de marzo de 2020.
- d) Notas 1 a 9 correspondientes a los estados contables por el período especial de tres meses terminado el 31 de marzo de 2020.

### **II. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables intermedios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables intermedios libres de incorrecciones significativas.

### **III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el capítulo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables intermedios correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos revisado el trabajo efectuado por los auditores externos Deloitte, quienes emitieron su informe, con observaciones, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina para la revisión de estados contables de períodos intermedios con fecha 18 de mayo de 2020. Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales.

Una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables, cuyo objeto es la expresión de una opinión de los estados contables tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión. Dado que no es una responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

**IV. FUNDAMENTO DE LA CONCLUSIÓN CON SALVEDADES**

Tal como se indica en la nota 1, los estados contables intermedios al 31 de marzo de 2020 han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados contables de la sociedad controlante, Mastellone Hermanos Sociedad Anónima. Dado el propósito particular de estos estados contables, la Sociedad no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, sino que sólo se ha expuesto la que éste ha considerado necesaria para satisfacer el propósito antes mencionado.

**V. CONCLUSIÓN**

Con base en la labor realizada, con el alcance descrito en el capítulo II, que no incluyó todos los procedimientos necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre los estados contables intermedios objeto de esta revisión, estamos en condiciones de manifestar que:

- a) los estados contables intermedios al 31 de marzo de 2020 detallados en el capítulo I de este informe contemplan todos los hechos y circunstancias significativas de los que hemos tomado conocimiento; y
- b) excepto por lo indicado en el capítulo IV, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación importante que deba hacerse a los estados contables intermedios adjuntos, detallados en los apartados a) a d) del capítulo I, para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas profesionales vigentes en la República Argentina.

**VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

Informamos que los estados contables intermedios adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, los que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados. El estado de resultados corresponde a un período especial de nueve meses cuyo inicio no es coincidente con el del ejercicio de la Sociedad, por lo cual surge de la compilación de la información de los registros contables auxiliares por el período especial que abarca.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

**JOAQUÍN LABOUGLE**  
Por Comisión Fiscalizadora